

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2021
“CULTIVANDO Y COSECHANDO VIDAS DIFERENTES”

1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México) a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBIC), busca fomentar la salud y el bienestar comunitario en zonas de alta y muy alta marginación que se encuentran en la Ciudad de México; estas zonas muestran una marginación derivada de la exclusión social y territorial a las que se han visto sujetas históricamente.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona con la finalidad de alcanzar su bienestar físico y mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida. En su artículo 2, fracciones III y IV, la Ley referida concibe a la salud desde una concepción amplia y alude a la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, así como a la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud. Asimismo, considera a la Asistencia Social como un tipo de servicio que le compete al sector salud otorgar, definiéndolo como el agregado de acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que limiten el desarrollo integral del individuo. Estas circunstancias se refieren a lo que se conoce como los determinantes sociales de la salud y alude a procesos que incluyen el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas.

Los más de 9 millones de personas que viven en la Ciudad de México (9, 209,944 según el Censo de Población y Vivienda 2020) son en su mayoría mujeres (52.17%), aunque es una mayoría que sólo se alcanza después de los 24 años. Además, el análisis de la estructura demográfica por edades pone de manifiesto la importancia relativa que tiene la población infantil y juvenil, pues la mitad de los habitantes de la capital del país no ha cumplido 34 años (valor de la mediana). Es posible afirmar que existe una elevada concentración territorial de la población que reside en la Ciudad: la mitad vive en cuatro demarcaciones (Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón y Tlalpan), mientras que la otra mitad se reparte en 12 alcaldías. Destacan Iztapalapa y Milpa Alta como las zonas con mayor y menor presencia de habitantes, con el 20.5 y el 1.5% del total de la población, respectivamente. (EVALUA 2020)

En la Ciudad de México según estudios de pobreza y pobreza extrema según CONEVAL en 2018, el número de personas en situación de pobreza en Ciudad de México pasó de 2.4 millones de personas a 2.6 millones de personas entre 2016-2018. El porcentaje de la población en situación de pobreza en Ciudad de México pasó de 27.6% a 30.6% entre 2016-2018. El número de personas en situación de pobreza extrema en Ciudad de México pasó de 155,128 personas a 153,332 personas entre 2016-2018. Entre 2016 y 2018, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en Ciudad de México se mantuvo en 1.7%.

Según la Ley de Asistencia Social esta se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En concordancia con la Ley de Asistencia Social, el DIF de la Ciudad de México concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población; se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas

y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales. (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia ROP 2020)

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBIC) contribuirá, a largo plazo, a fortalecer la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación a través de la práctica de estilos de vida saludables, por lo que se privilegia un abordaje colectivo, desde un enfoque de promoción de la salud y determinantes sociales, entendida ésta como un derecho que trasciende el cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar el derecho a participar organizadamente en la modificación y mejoramiento de las circunstancias de carácter social que limitan el desarrollo integral de los individuos y comunidades. Esto es, aspirar a vivir en un entorno donde se cultiven estilos de vida saludables, definidos como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas.

El PSBIC nace con la necesidad de ofrecer oportunidades a las zonas de alta y muy alta marginación en la Ciudad de México para el desarrollo de actividades que permitan su desarrollo integral a través de la organización comunitaria y la capacitación y otorgamiento de apoyos para el desarrollo comunitario.

A través del PSBIC se identificó las condiciones sociales, económicas y de salud, guiadas por los componentes propuestos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en los que se desarrollan las comunidades denominadas con alta y muy alta marginación de la Ciudad de México.

Se reconoció que las condiciones socioeconómicas tienen un impacto directo en la dinámica poblacional (capacidad de organización y violencia), en la salud, y en general, en la calidad de vida. Esto se traduce en inequidades sociales como menores oportunidades laborales, alto índice de enfermedades, carencia de servicios, imposibilidad de acceso a derechos sociales, etc. Entre las consecuencias más inmediatas de lo anterior se tiene que los habitantes se encuentren en situación de alta vulnerabilidad y por lo tanto requieren atención prioritaria, ya que mientras las problemáticas sociales y sus efectos se agudizan, también la relación bidireccional entre ambas se intensifica, siendo más difícil para la población poder superar dicha situación.

Se detectaron diversas problemáticas en las diferentes zonas tales como violencia intrafamiliar, contaminación (basureros clandestinos), bajo nivel educativo y baja participación social, principalmente. Los resultados de este primer análisis mostraron que en las diferentes áreas estudiadas existen circunstancias comunes, es decir, en el aspecto cualitativo se presentan similitudes, como es el caso del índice de desempleo, el cual es alto en todas ellas. Por otra parte, la intensidad y el interés de la población en cada colonia, respecto a la problemática y los recursos con los que cada una cuenta para poder abordarlas presenta variaciones entre sí.

Algunas de las condiciones desfavorables, por el nivel de intensidad, pueden considerarse como no relevantes en el resto de las zonas, ya que son particularidades, por ejemplo, las características del servicio de recolección de basura y el caos vial que se genera por la inexistencia de planeación de las calles.

Derivado de lo anterior, las estrategias de trabajo que se diseñaron son generales para la mayor parte de puntos y se particularizan en otros, siendo así encaminadas a atender las necesidades generales y específicas de cada zona.

Alineación Programática

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
Establece en su artículo 4º párrafo que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.
- **Ley General de Salud**
Artículo 167.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Artículo 169.- La Secretaría de Salud, con la intervención del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), promoverá la canalización de recursos y apoyo técnico para fomentar

el desarrollo de programas públicos de asistencia social en coordinación con las dependencias y entidades del sector, y los gobiernos de las Entidades Federativas, procurando destinar los apoyos para fomentar la ampliación de los beneficios de su actividad, dando las normas para los mismos.

- **Ley de Asistencia Social**

Artículo 3°

Se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Artículo 4°

Son sujetos de asistencia social, las personas que por sus condiciones requieran de servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar, preferentemente las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de riesgo.

- **Ley de Coordinación Fiscal**

Tiene por objeto coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con las Entidades Federativas, los Municipios y demarcaciones territoriales, así como fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; en su artículo 25 establece el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de sus objetivos; asimismo, de acuerdo al artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al FAM reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, siendo denominado Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que será distribuido entre las Entidades Federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

- **Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)**

El PEF en las estrategias programáticas del Tomo IV para el Ejercicio Fiscal 2021, en el caso del FAM-AS, establece la operación de los programas alimentarios a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**

Apartado II. Política Social

Construir un país con bienestar

El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.

- **Que el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)**

Es el organismo al que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud, y 27 de la Ley de Asistencia Social, y es una entidad de la Administración Pública Federal agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto 2019;

Que el SNDIF por conducto de la persona titular de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia; y con fundamento en el artículo 28, fracciones III, IV, V, VI, VIII, IX, XVI, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del SNDIF, elaboró la EIASADC 2020.

Es por eso, que, con la transición de la administración del Gobierno Federal del 1 de enero 2018, y con ello el inicio de la Cuarta Transformación, el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, inició un proceso de actualización a la estrategia y por lo tanto a la operación

de los programas alimentarios de la mano de los SEDIF en las 32 Entidades Federativas, con los recursos que provienen del FAM-AS.

- **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021.** Cuenta con el objetivo de contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

- **Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024**
Eje 1. Igualdad y Derechos.

La construcción de la igualdad como eje articulador de la política de gobierno, significa fortalecer y ampliar las garantías del acceso a los grandes derechos sociales y humanos. Defender, crear y materializar derechos sociales significa la creación de condiciones más equitativas de vida. El Gobierno de la Ciudad de México aplicará todo su empeño para avanzar sustantivamente en la garantía del acceso a la educación, la salud, la vivienda y la protección de los derechos humanos.

- **Constitución Política de la Ciudad de México**
Artículo 9 Ciudad Solidaria

Apartado C. Derecho a la Alimentación y a la Nutrición

1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.
2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

- **Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal**
Artículo 4.

- I. Universalidad:** La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;
- II. Igualdad:** Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;
- III. Equidad de Género:** La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;
- IV. Equidad social:** Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;
- V. Justicia distributiva:** Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;
- VI. Diversidad:** Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

- VII. Integralidad:** Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;
 - VIII. Territorialidad:** Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;
 - IX. Exigibilidad:** Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;
 - X. Participación:** Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;
 - XI. Transparencia:** La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.
 - XII. Efectividad:** Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes. Los principios de esta ley constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal.
 - XIII. Protección de datos personales:** Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia.
- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.**
 - Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),
 - Objetivo 1: Fin de la pobreza
 - Objetivo 2: Hambre cero
 - Objetivo 10: Reducción de las desigualdades
 - Objetivo 13: Acción por el clima

1.1 Antecedentes

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBIC) tiene su desarrollo formal desde el 2020, sin embargo, el desarrollo comunitario en el DIF de la Ciudad de México tiene su antecedente desde la creación del DIF Ciudad de México en 1997, a través de los Centros de Desarrollo Comunitario (Centros DIF).

Los Centros de Desarrollo Comunitarios tienen como fin ser espacios seguros e incluyentes, en donde se promuevan relaciones sociales igualitarias, de solidaridad, cooperación y entre las personas que habitan en unidades territoriales de media, alta y muy alta marginalidad de la Ciudad de México, mediante la ocupación de su tiempo libre en actividades culturales, recreativas y/o deportivas, que propicien su expresión artística y personal, que favorezcan la preservación de su estado de salud, el mejoramiento de su calidad de vida, la adopción de estilos de vida saludables y transversalmente la prevención del delito y el consumo problemático de drogas.

A partir de 2020, desde una perspectiva de economía social impulsando prácticas de una cultura solidaria, creativa y emprendedora en la generación de fuentes de trabajo y de mejores formas de vida para todas las personas, se han desarrollado las actividades de 4 Grupos de Desarrollo (GD) con capacitación y apoyo en insumos para el desarrollo de huertos comunitarios, a través de fomentar la autogestión con la finalidad de contribuir al acceso al derecho a una alimentación saludable. En un año, se desarrolló el cultivo de alimentos en huertos implementando técnicas de siembra en los 4 espacios destinados para lograr la cantidad programada

de insumos, desarrollando el proceso de producción de alimentos (salsas caseras mexicanas) para su comercialización a través del cultivo en huertos.

El impulso de otras formas asociativa como son los Grupos de Desarrollo (GD) es un eje de las presentes Reglas de Operación que tiene por objeto fortalecer la economía social y el emprendimiento a través de la comercialización de los diversos productos para mejorar las condiciones de vida e impulsar el desarrollo comunitario.

1.2 Glosario de términos

- **Acta Constitutiva.** Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.
- **AGEBS.** Se define como una Área Geoestadística Básica a la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.
- **Asamblea Comunitaria.** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.
- **Capacitación.** Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el PSBIC y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados.
- **Comunidad.** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- **CONAPO.** Consejo Nacional de Población.
- **Contraloría Social (CS).** Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.
- **Convenio de Colaboración.** Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBIC).
- **Desarrollo Comunitario.** Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.
- **Determinantes sociales de la salud.** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.
- **DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- **Diagnóstico Exploratorio (DE).** Es el ejercicio inicial analítico realizado por el SEDIF que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
- **Diagnóstico Participativo (DP).** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la promotora, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
- **Estilos de Vida Saludables.** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la

gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

- **Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario (PTC), pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.
- **Grupo de Desarrollo (GD).** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Está conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
- **Insumos.** Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios (PC) de los GD, financiados a través de recursos de Ramo 33.
- **Localidad.** Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- **Padrón de población beneficiaria.** Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBIC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas representantes del GD como población beneficiaria.
- **Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC).** Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Ciudad de México, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.
- **PSBIC.** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- **Planeación Participativa.** Es una metodología que retoma con el propósito de facilitar que los GD participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.
- **Población Atendida.** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyo presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al PSBIC.
- **Programa de Trabajo Comunitario (PTC).** Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.
- **Promotoría.** Es el recurso humano fundamental que apoya al DIF Ciudad de México para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del PSBIC. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.
- **Proyecto Comunitario (PC).** Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y resolver problemas colectivos. Los PC atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

- **Salud Comunitaria.** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.
- **Salud y Bienestar Comunitario.** Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.
- **DIF Ciudad de México.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- **SFP.** Secretaría de la Función Pública.
- **SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

2. Objetivo. Fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permiten mejorar los estilos de vida saludable.

2.1 Objetivos específicos

- Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en materia de desarrollo social, humano y comunitario para fomentar la salud y bienestar comunitario, a través de capacitaciones.
- Implementar Proyectos Comunitarios (PC) en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario

Este Programa obedece a una acción afirmativa, aplicando los principios de igualdad y equidad social en cumplimiento a lo enunciado en el artículo 4 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El Programa para fomentar la equidad social y lograr la igualdad en la diversidad dará prioridad en su ingreso a mujeres o niñas y/o personas que tengan alguna discapacidad o que tengan pertenencia a algún grupo étnico.

3. Lineamientos:

3.1 Cobertura

Todas las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población (CONAPO); si alguna localidad no apareciera en el catálogo, podrá integrarse al PSBIC siempre y cuando esté ubicada en AGEBS urbanos de alta y muy alta marginación, definidos por CONAPO 2010 (sólo en caso de estar en localidades urbanas).¹

3.2. Poblaciones

3.2.1. Población Potencial

Todas las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población (CONAPO); si alguna localidad no apareciera en el catálogo, podrá integrarse al PSBIC siempre y cuando esté ubicada en AGEBS urbanos de alta y muy alta marginación, definidos por CONAPO 2010 (sólo en caso de estar en localidades urbanas)² con GD constituidos.

En la Ciudad de México, según datos presentados por CONAPO, los AGEBS que presenta Alto y Muy Alto Grado de Marginación Urbana (GMU) muestran una población total de 39,054 personas en AGEBS de Muy Alto GMU y para el caso de AGEBS con Alto GMU la población total asciende a 901,703; identificando como población potencial a 940, 757 personas en las 16 Alcaldías.

¹ Véase, Índice de marginación urbana, 2010, en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Datos_Abiertos_del_Indice_de_Marginacion

² Véase, Índice de marginación urbana, 2010, en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Datos_Abiertos_del_Indice_de_Marginacion

3.2.2. Población Objetivo

Todas las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del CONAPO; si alguna localidad no apareciera en el catálogo, podrá integrarse al PSBIC siempre y cuando esté ubicada en AGEBS urbanos de alta y muy alta marginación, definidos por CONAPO 2010 (sólo en caso de estar en localidades urbanas).³ con GD constituidos donde se hayan implementado procesos de planeación participativa y que cuenten con un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) para recibir capacitaciones y/o proyectos comunitarios que fomenten su salud y el bienestar comunitario.

Serán beneficiarios del programa hasta 8 Grupos de Desarrollo con al menos 15 integrantes cada uno.

3.2.3. Criterios de Focalización

Serán beneficiarias del programa las personas que habiten en localidades de alta y muy alta marginación, según el Índice de Marginación por Localidad de 2010 o en AGEBS urbanas que correspondan zonas de la Ciudad de México con el mismo índice, deberán constituirse GD los cuales deberán contar con Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) actualizados con una vigencia no mayor a 2 años.

3.3 Requisitos de selección de beneficiarios

- Pertenecer a la población objetivo;
- Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD, y
- Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario (PTC), que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD.

Para la construcción del Diagnóstico Participativo y el Programa de Trabajo se otorgará asesoría personalizada a los posibles beneficiarios que así lo soliciten, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se encuentran en Xochicalco No. 1000 Edificio A Primer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac Alcaldía Benito Juárez o al correo deandc.ddc.op@dif.cdmx.gob.mx o teléfono 56040127 ext. 2530 con un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes.

Requisitos documentales de cada integrante del Grupo de Desarrollo (GD)

- Identificación oficial vigente y con fotografía de alguno de los siguientes documentos
 - Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral
 - Pasaporte vigente.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - Cédula Profesional.
 - Constancia de repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Matrícula consular emitida por los Consulados de México en países extranjeros.
 - Residencia permanente, emitida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Residencia temporal, emitida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Residencia permanente por condición de refugiado expedida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Visa humanitaria emitida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Residencia permanente por Protección Complementaria otorgada por el Instituto Nacional de Migración. Constancia de refugiado o protección complementaria expedida por la Comisión de Ayuda al Refugiado
- Comprobante de domicilio de la Ciudad de México (boleta predial, agua, teléfono, luz, telefonía fija, gas natural (no comprobante de pago) o constancia de residencia expedida por la Alcaldía que corresponda (en los casos donde la situación irregular del predio que habita haga de este documento

³ Véase, Índice de marginación urbana, 2010, en:

http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Datos_Abiertos_del_Indice_de_Marginacion

la única manera de comprobar su residencia), cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a tres meses a la fecha de su presentación en el Área de Atención Ciudadana del Programa

- Clave Única de Registro de Población (CURP).

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

Con los requisitos mencionados en el apartado 3.3, los Grupos de Desarrollo (GD) deben:

- Solicitar, con escrito libre, su ingreso al programa para ser beneficiarios en 2021
- Los GD apoyados en el 2020 podrán solicitar, con escrito libre, su continuidad en 2021.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines de lucrativos o partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Para ejercer la o el beneficiario sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento, podrá acudir directamente ante la Coordinación de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, ubicada en calle San Francisco, No. 1374, 1º piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Alcaldía de Benito Juárez; tel. 55591919 ext. 72060, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico unidadtransparencia@dif.cdmx.gob.mx.

Si la o el beneficiario desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, contendrá la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral y para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, el procedimiento de acceso al programa social puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos mediante el cual, las personas que hayan resultado afectadas podrán ser beneficiarios de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral.

3.4. Características de los apoyos

3.4.1 Tipo de apoyo

Los recursos del PSBIC son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a GD del PSBIC,

de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los respectivos Convenios de Coordinación.

Durante la operación del PSBIC, las instancias normativas, ejecutoras y la población atendida deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos. Los recursos destinados para sufragar las acciones previstas en el PSBIC se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Se otorgará el apoyo a los GD de acuerdo con lo propuesto en el Programa Anual de Salud y Bienestar Comunitarios 2021 (PASBIC) y a las Estrategias Anuales de Inversión Comunitarias 2021 (EAIC) aprobadas por el SNDIF.

El monto máximo por Proyecto aprobado puede ascender hasta \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

3.4.3. Criterios de selección para los insumos/ capacitación o asesorías técnicas

Los Proyectos Comunitarios (PC) se presentarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el SEDIF en el presente año. La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos, las cuales tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los Proyectos Comunitarios (PC) y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones.

Las EAIC será elaborada por el DIF Ciudad de México y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Los Proyectos Comunitarios (PC) que integren una EAIC, podrán ser los siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Componente I: Autocuidado:

- Determinantes sociales de la salud.
- Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (menores de cinco años no escolarizados, adolescentes, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera).
- Prevención de enfermedades.
- Autoestima.
- Medicina alternativa y/o tradicional.
- Prevención de adicciones.
- Educación sexual y reproductiva.
- Relaciones humanas saludables.
- Higiene personal y comunitaria.
- Masculinidades saludables (fomento del autocuidado y el cuidado de otros, en los hombres)

Componente II: Recreación y manejo del tiempo libre:

- Talleres lúdicos y/o deportivos.
- Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local.

- Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del tiempo libre).

Componente III: Gestión Integral de riesgos:

- Mitigación de riesgos y atención de desastres.
- Elaboración de diagnósticos de riesgo.
- Resiliencia.
- Primeros auxilios.

Componente IV: Espacios habitables sustentables:

- Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.
- Desarrollo de parques recreativos y lúdicos.
- Proyectos y espacios sustentables.

Componente V: Alimentación correcta y local:

- Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónico-degenerativas).
- Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación.
- Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia.
- Alternativas para la producción local de alimentos.
- Rescate de la cultura alimentaria en la región.
- Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas).

Componente VI: Economía solidaria:

- La economía solidaria, una alternativa para la producción.
- Pasos para desarrollar la economía solidaria.
- Ecotécnicas.
- Producción agropecuaria.
- Proyectos de servicios y transformación.
- Talleres de oficios para fomento del autoempleo.
- Administración de proyectos.
- Comercialización de los productos.
- Innovación tecnológica.
- Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos.

Componente VII: Sustentabilidad:

- Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.
Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración.
Proyectos y espacios sustentables.

Los proyectos serán pre seleccionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario perteneciente a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario del DIF Ciudad de México los cuales serán puestos a consideración de Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNIDIF) debido a que el recurso utilizado es de naturaleza federal (Ramo 33)

3.5 Acciones Transversales

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es sentar las bases para que las y los participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Por lo anterior, se caracteriza una formación básica a aplicar según los requerimientos particulares de cada Grupo de Desarrollo (GD), misma que deberá incluirse para todos los de apertura con al menos un tema de capacitación por mes, con el número de sesiones necesarias, sin excepción. Cabe destacar, que estos temas pueden implementarse en los Grupos de Desarrollo (GD) de continuidad y consolidación que requieran fortalecerse (no más de 3 años desde el inicio del proceso de intervención) con base en lo siguiente:

Formación básica. Organización comunitaria para la autogestión:

- Comunicación efectiva y relaciones interpersonales.
- Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.
- Conocimiento de sí mismo y empatía.
- Pensamiento creativo y crítico.
- Manejo de sentimientos y emociones.
- La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.
- Salud comunitaria y determinantes sociales.
- Desarrollo comunitario con perspectiva de género.
- La gestión comunitaria y el bien común.
- Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).
- Interés superior de la niñez.
- Diversidad sexual y no discriminación
- Orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida).

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

Al incorporarse la o el beneficiario al PSBIC, se adquieren los siguientes:

Derechos

- a. Recibir, por parte del SNDIF y DIF Ciudad de México, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c. Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBIC;
- d. Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e. Recibir apoyo para implementar o consolidar Proyectos Comunitarios (PC) que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBIC y demás disposiciones vigentes;
- f. Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBIC y el desarrollo de proyectos;
- g. Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- h. Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y

Obligaciones

- a. Conformer e integrarse a un GD;
- b. Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- c. Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el DIF Ciudad de México para el ejercicio vigente;
- d. Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de Proyectos Comunitarios (PC) para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- e. Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de Proyectos Comunitarios (PC) para los cuales fueron programados;
- f. Informar al DIF Ciudad de México de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- g. Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan el DIF Ciudad de México;
- h. Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento), y
- i. Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los Proyectos Comunitarios (PC) que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

Sanciones

- a. En caso de incumplir con alguna de las obligaciones en mismo GD en reunión podrá decidir la permanencia o no de algún integrante con el levantamiento de una minuta avalada por el DIF Ciudad de México;

4. Instancias participantes

4.41 Instancia Ejecutora

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, son los responsables de la operación directa del Programa.

4.2. Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México) a través de su Junta de Gobierno es la instancia responsable de normar el Programa.

4.3 Instancia normativa federal

El Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario es la instancia que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa a nivel nacional por tratarse de recursos federales.

5. Coordinación institucional

5.1. Convenio de Colaboración

El DIF Ciudad de México deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBIC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

El SNDIF y el DIF Ciudad de México se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

5.2. Colaboración

Con motivo de la coordinación con la Federación, el Programa está alineado a las disposiciones que al respecto emita el SNDIF, así como al documento denominado Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), que precisa los objetivos, requisitos generales, población objetivo y criterios nutrimentales para determinar los insumos del alimento escolar.

Por las atribuciones que tiene el SNDIF en el seguimiento técnico y administrativo a la operación de éste y otros Programas de asistencia alimentaria, la vinculación del DIF Ciudad de México con esta instancia del Gobierno Federal es permanente.

5.2.1 Concurrencia

No hay concurrencia en este programa

6. Mecánica de Operación y Procedimientos de Instrumentación

Primera etapa: Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario (PTC), Proyectos Comunitarios (PC), elaborados con base en las necesidades de los Grupos de Desarrollo (GD).

Segunda etapa: Grupos de Desarrollo (GD) que estén realizando la gestión integral de proyectos, y que practiquen estilos de vida saludables.

Tercera etapa: Grupos de Desarrollo (GD) con autonomía que toman decisiones, con mayor resiliencia, empoderados y con capacidad de incidir en las instancias de planeación local y mejorar las condiciones de salud y bienestar comunitario.

6.1 Proceso de intervención

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario	Realiza Diagnóstico Exploratorio de la localidad para conocer aspectos generales.	1 día
2		Convoca a habitantes de la localidad a una asamblea comunitaria	1 hora
3		Presenta el PSBIC y los invita a participar.	2 horas
4		Solicita a las personas asistentes la formación voluntaria de un GD	1 hora
5	Grupo de Desarrollo	Las personas asistentes interesadas en participar conforman el GD haciéndolo constar mediante un Acta Constitutiva.	1 hora
6	Equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario	Realiza el Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad	6 días
7		Establecen reglas a seguir para las y los integrantes	1 hora
8	Grupo de Desarrollo/ Equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario	Facilita taller de planeación participativo con la finalidad de que los integrantes del Grupo de Desarrollo (GD) en conjunto con el DIF Ciudad de México elaboren un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo.	2 horas
9	Grupo de Desarrollo	Realiza el Diagnóstico Participativo con la finalidad de reconocer las principales problemáticas y necesidades de la localidad.	2 horas
10		Realiza el Programa de Trabajo de la Comunidad (PTC) con las posibles soluciones a las problemáticas y necesidades prioritarias señalando las actividades a realizar.	2 horas
11		Forman comisiones de trabajo para organizar las actividades señaladas en el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) y diseñar los Proyectos Comunitarios (PC) o una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).	1 hora
12	Equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario	Sistematiza la información obtenida durante el taller y las actividades realizadas por el Grupo de Desarrollo (GD).	2 días
13		Conserva junto con el GD el Diagnóstico Participativo (DP), el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) y los	1 hora

No.	Actor	Actividad	Tiempo
		Proyectos Comunitarios (PC) y la EAIC para su seguimiento.	
14	Grupo de Desarrollo	Pone en marcha las acciones del Programa de Trabajo Comunitario (PTC) y los Proyectos Comunitarios (PC) o la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).	6 días
15	Equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario	Planea las capacitaciones a impartir, de acuerdo con el Diagnóstico Participativo (DP), al Programa de Trabajo Comunitario (PTC) obtenidos en el taller de planeación participativa y a los Proyectos Comunitarios (PC) o a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).	5 días
16		Da seguimiento al Diagnóstico Participativo (DP), al Programa de Trabajo Comunitario (PTC) y a los Proyectos Comunitarios (PC) o, según sea el caso, a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Aplica cuestionario de satisfacción y lo sistematiza.	7 días
17		Realiza Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.	2 días
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución 31 días 13 horas:			

Proceso de instrumentación ejecución

DIF Ciudad de México

- Determina Localidades
- Asigna recurso del Ramo 33 para el PSBIC

SNDIF

- Revisa y Retroalimenta Reglas de Operación
- DIF Ciudad de México

DIF Ciudad de México

- Revisa válida y remite correcciones al PASBIC
- Firma convenio de colaboración
- Inicia proceso administrativo para implementación de capacitación y proyectos
- Da seguimiento a la operación del PASBIC

6.2 Proceso de Ejecución

Se basa en el PASBIC y EAIC 2021

6.3 Causa de fuerza mayor

En caso de tener alguna contingencia con los recursos federales, la operación o la ejecución del Programa se realizarán los ajustes pertinentes informando al SNDIF las modificaciones.

En caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarían apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

El Programa atenderá todas las solicitudes sin distinción de sexo, religión, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física que cumplan con los requisitos de ingreso al Programa.

7. Evaluación

7.1. Seguimiento, control y auditoría

7.1.1. Resultados y seguimiento

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA Ciudad de México) y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación interna del Programa estará a cargo de la Coordinación de Planeación del DIF Ciudad de México y la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La estrategia metodológica de evaluación del Programa busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA). Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados a las y los beneficiarios y operadores del Programa.

Las fuentes de información de gabinete son Informes de Metas Mensuales, Evaluaciones Internas y levantamientos de información que haya tenido el Programa en años anteriores.

7.1.2 Control y auditoría Mecanismos de Fiscalización

Las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBIC) 2021 fueron aprobadas en la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México celebrada el 20 de marzo de 2021.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial, sexo y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órganos Interno de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por instancias fiscalizadoras federales, tales como Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de la Función Pública.

7.2. Información presupuestaria

Para el ejercicio presupuestal 2021 para el PSBIC se contempla un monto de \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

7.2.1 Avances físicos-financieros

El DIF Ciudad de México formulará trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones del PSBIC, en los meses julio, octubre y diciembre, de acuerdo con el Calendario de entregas y serán publicados en el portal institucional.

Dichos informes serán acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada; así como, entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

7.2.2. Cierre de ejercicio

Al término del ejercicio fiscal 2021 se informará al SNDIF el informe final del gasto del recurso devengado, y el cumplimiento de los objetivos a través de la Matriz de Marco Lógico planteada en el apartado 7.3

Recursos no devengados

En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable

7.3. Indicadores de Gestión y Resultados

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR) se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración Pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

Matriz de Indicadores

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
FIN	Contribuir a construir un país con bienestar mediante el fortalecimiento de la salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos	Variación del porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional	$\left[\frac{\text{Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t - 2}{\text{Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t} \right] \times 100$	Eficiencia	Personas	Bianual	Alcaldía	CONEVAL	Dirección de Desarrollo Comunitario	La política de bienestar no sufre cambios radicales	30.6%
PROPÓSITO	Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en las que se fomenta la salud y bienestar comunitario	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos que han implementado Proyectos Comunitarios (PC) fomentando la	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos, apoyados con recursos de ramo 33, que han implementado Proyectos Comunitarios (PC) en el año T/	Eficiencia	Localidades	Anual	Alcaldía	DIF Ciudad de México	Dirección de Desarrollo Comunitario	La pandemia de COVID-19 no impide el desarrollo de las actividades	100 %

		salud y bienestar comunitario	Total de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos que se definieron a beneficiar con recurso de ramo 33 en el año T) x 100.								
COMPONENTES	Capacitaciones en materia de desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación .	Porcentaje de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación	(Número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación, en el año T / Total de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas para ser impartidas en el año T) x 100.	Eficacia	Capacitaciones	Anual	Grupos de Desarrollo (GD)	DIF Ciudad de México	Dirección de Desarrollo Comunitario	Los Grupos de Desarrollo (GD) tomen la capacitación	100%
	Proyectos comunitarios (PC) apoyados con insumos en	Porcentaje de Proyectos Comunitarios (PC) apoyados con insumos en	(Número de Proyectos Comunitarios (PC) en localidades de alta y muy alta	Eficacia	Proyectos	Anual	Grupos de Desarrollo (GD)	DIF Ciudad de México	Dirección de Desarrollo Comunitario	Las localidades no detienen sus proyectos	100%

	localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos.	localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos	marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos apoyados con insumos en el año T / Total de Proyectos Comunitarios (PC) definidos por el DIF Ciudad de México para ser apoyados en el año T) x100.								
ACTIVIDADES	Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario realizadas	(Número de capacitaciones a los Grupos de Desarrollo (GD) en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario realizadas / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones en el programadas) x 100.	Eficacia	Capitaciones	Trimestral	Grupos de Desarrollo (GD)	DIF Ciudad de México	Dirección de Desarrollo Comunitario	No se detienen las acciones por la pandemia	100 %
	Implementación de actividades	Porcentaje de actividades para brindar	(Número de actividades realizadas para	Eficacia	Actividades	Semestral	Grupos de Desar	DIF Ciudad de México	Dirección de Desarrollo	No se detienen las	100 %

	que garanticen el seguimiento del desarrollo de actividades de los proyectos comunitarios la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	seguimiento a las actividades de los proyectos comunitarios que favorezcan la salud y bienestar comunitario	brindar de actividades de los proyectos comunitarios de los Grupos de Desarrollo (GD) en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario realizadas/ Total de actividades realizadas para brindar de actividades de los proyectos comunitarios de los Grupos de Desarrollo (GD) en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario programadas de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones) x 100				rollo(GD)		Comunitario	acciones por la pandemia	
	Implementación de visitas de seguimiento que	Porcentaje de visitas de seguimiento para garantizar la	(Número de visitas de seguimientos realizadas para garantizar la	Eficacia	Visitas de seguimiento	Semestral	Grupos de Desarrollo(GD)	DIF Ciudad de México	Dirección de Desarrollo Comunitario	No se detienen las acciones	100 %

	garanticen la ejecución del recurso para implementar Proyectos Comunitarios (PC) que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	ejecución del recurso en la implementación de Proyectos Comunitarios (PC) que fomenten la salud y el bienestar comunitario	ejecución del recurso para implementar Proyectos Comunitarios (PC) que fomenten la salud y el bienestar comunitario programadas/ Total de visitas de seguimiento establecidas para garantizar la ejecución del recurso en Proyectos Comunitarios (PC) realizadas) x 100.							por la pandemia	
	Implementación de acciones de seguimiento a la entrega de insumos que garanticen el seguimiento de los Proyectos Comunitarios (PC) que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a la entrega de insumos para la implementación de Proyectos Comunitarios (PC) que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	(Número de entregas realizadas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos que fomenten la salud y el bienestar comunitario en / Total de entregas programadas para brindar seguimiento a la implementación	Eficiencia	Entregas	Semestral	Grupos de Desarrollo (GD)	DIF Ciudad de México	Dirección de Desarrollo Comunitario	No se detienen las acciones por la pandemia	100 %

			de Proyectos Comunitarios (PC) x 100.								
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF Ciudad de México, a través de la Coordinación de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

7.4. Transparencia

Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México ubicando en la siguiente liga <http://www.dif.cdmx.gob.mx/>

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBIC), así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, contendrá la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos- del ámbito federal, de la Ciudad y de las alcaldías- con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Durante las campañas los servidores públicos no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales y protección civil. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

7.4.1 Difusión

Difusión.

El Programa se difunde mediante:

1. Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Portal de internet del DIF Ciudad de México, <http://dif.cdmx.gob.mx/programas>

3. Portal de internet del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS): <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/>
4. Portal de internet del SIDESO <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>
5. Redes sociales: Facebook: DIF-CDMX y Twitter: @DIFCDMX.

La difusión del programa social evitará siempre la identificación -a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La persona Titular de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario con domicilio en Calle Prolongación Xochicalco 1000, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales con fundamento en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Las incorporaciones al programa en el contexto de la emergencia sanitaria, se realizarán por citas controladas o a través del uso del correo electrónico para el envío y recepción de la documentación; así como atendiendo de forma presencial las medidas sanitarias y de sana distancia, consistentes en señalización de salida e ingreso diferenciado, arco sanitizante en la puerta de acceso, toma de temperatura y aplicación de gel antibacterial; todo esto dependiendo del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

El DIF Ciudad de México

- Solicita aprobación a SNDIF Nacional
- Elaboración y firma del Convenio de Colaboración.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte del Padrón de Beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación, respecto a lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

7.5. Padrón de beneficiarios

Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

El DIF Ciudad de México que tiene a su cargo el Programa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, en las fechas establecidas, indicando nombre, edad, sexo, unidad y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad demarcación territorial”, se precisará el número total de las y los beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

El Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En la página electrónica <http://www.dif.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicarán en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México opera, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El Sistema que se utilizará es el “Sistema Nacional de Datos Personales” que es controlado por la Unidad de Transparencia, al cual se podrá acudir en caso de omisión en la inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios, así como la rectificación, cancelación y oposición y revocación del consentimiento del uso de los datos personales, que se encuentren en registros administrativos, digitales o físicos de las unidades administrativas que son las encargadas del Programa, para tal fin los beneficiarios, puede consultar <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/padrones> o acudir a la Coordinación de la Unidad de Transparencia ubicada en la dirección: Av. San Francisco # 1374, 1º Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, C.P. 03200.

En el caso de la forma en que se utilizan los datos personales se siguen los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto al tratamiento de los datos personales, así como la leyenda que se utiliza en todos los formatos con los que se recaban datos personales que a la letra dice: “Sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley” con la cual el DIF Ciudad de México, se compromete a proteger los datos personales de todos los beneficiarios.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Nombre: Atención y seguimiento a quejas o inconformidad mediante escritos.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Grupo de Desarrollo	Acude a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, para presentar mediante escrito su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del Programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra	1 día
2	Área Responsable (Personal Técnico Operativo o Prestador (a) de Servicios)	Recibe la queja o inconformidad para ser turnada a la persona Responsable de atenderlo y brinde la atención correspondiente.	1 día
3	Responsable de atención	Recibe la queja o inconformidad, para su análisis y atención correspondiente.	1 día

No.	Actor	Actividad	Tiempo
4		Programa cita para dar atención a la queja o inconformidad.	15 minutos
5	Grupo de Desarrollo	Acude a la Unidad Administrativa responsable del Programa social para exponer los hechos de la queja o inconformidad.	1 día
		¿Es procedente el reporte de queja o inconformidad?	
		NO	
6	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Brinda la orientación explicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad y/o canaliza ante la instancia competente.	15 minutos
7		Envía informe a la Unidad Administrativa responsable del Programa social, comunicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad.	30 minutos
		(Conecta con el Fin del procedimiento)	
		SI	
8		Proporciona atención, presentando alternativas para la solución de la queja o inconformidad.	15 minutos
		¿La queja o inconformidad tuvo como resultado su solución y el acuerdo entre las partes?	
		NO	
9	Grupo de Desarrollo	Acude a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, a presentar su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del Programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
10	Procuraduría Social de la Ciudad de México o Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	Envía oficio a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, solicitando se atiendan los requerimientos de la persona beneficiaria.	2 días
11	Director (a) General	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano, para ser turnada a la Dirección Ejecutiva responsable del Programa y brinde la atención correspondiente.	1 día
12	Director (a) Ejecutivo (a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos, y la turna a la persona Responsable de atención.	1 día
13	Persona Responsable de Atención	Programa cita con grupo beneficiario, a efecto de celebrar reunión conciliatoria.	15 minutos
14	Grupo de Desarrollo	Acude a la reunión conciliatoria para la atención a la queja o inconformidad.	5 días
15	Persona Responsable de Atención	Dialoga con el grupo de desarrollo a efecto de conciliar y convenir acuerdo entre las partes.	1 día
16		Informa a la Unidad Administrativa y al Director Ejecutivo responsable del Programa social, la conclusión de la queja o inconformidad.	1 día
17	Director (a) Ejecutivo (a) de los Derechos de las	Informa a la Dirección General, así como a la Procuraduría Social o al Consejo para Prevenir y	5 días

No.	Actor	Actividad	Tiempo
	Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, y al Órgano de Control Interno, la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	
		(Conecta con el Fin del procedimiento)	
		SI	
18	Persona Responsable de Atención	Envía informe a la Unidad Administrativa y al Director (a) Ejecutivo (a) de Centros de Educación Inicial y Alimentación, comunicando la solución de la queja o inconformidad y el acuerdo entre las partes manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	30 minutos
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 21 días 2 horas			

Aspectos a considerar:

1. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
 - a) Dirigido a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario
 - b) Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública cuyo acto u omisión motiva la queja o inconformidad, y
 - c) En su caso, las pruebas que pueda aportar.
2. Cuando el motivo de la queja o inconformidad presente deficiencias, se prevendrá a la persona beneficiaria, para que dentro del término de cinco días hábiles se subsane y en caso de no hacerlo se tendrá por concluida.
3. Cuando la persona Responsable de Atención no logró tener comunicación con la persona beneficiaria, se tendrá por concluida la queja o inconformidad.
4. El acuerdo entre las partes puede incluir la canalización a otra instancia, falta de elementos o desistimiento.
5. La queja o inconformidad podrá ser presentada también al DIF de la Ciudad de México, a través del Sistema Unificado Atención Ciudadana, misma que tendrá su seguimiento conforme al procedimiento referido anteriormente: <https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>.
 - d) Cuando la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario no resuelva la queja o inconformidad, podrá registrar también su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social para su seguimiento correspondiente, así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
6. El tiempo máximo de atención de este procedimiento puede variar de acuerdo con la naturaleza de la queja.
7. La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario entregará a la Coordinación de Planeación un informe trimestral del número de quejas e inconformidades que se atendieron, así como sus resultados.

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras pública en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Cualquier delito electoral referente a la operación del Programa social, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Mecanismos de Exigibilidad

La población beneficiaria de este Programa o cualquier otro ciudadano, podrá hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir el acceso al Programa social, en los casos que la o el ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder al Programa y que se señalan en el presente instrumento, a través de las áreas

señaladas en el "Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana" de estas Reglas de Operación de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Arcos de Belén No. 2, colonia Doctores, C.P. 06720, alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 5627-9700, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa, se dan a conocer a través de estas Reglas de Operación anualmente y se publican a más tardar el último día hábil de enero, en la Gaceta Oficial del Ciudad de México. De igual forma, toda esta información se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del DIF Ciudad de México, en la página <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia> y en el Portal del Sistema de Información del Desarrollo Social, <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un Programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

“Las personas beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona beneficiaria o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Asimismo, la Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México será el órgano competente para dar a conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la cual se encuentra ubicada en Arcos de Belén No. 2, colonia Doctores, C.P. 06720, alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 5627-9700.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

ANEXO 1

MODELO DE ACTA CONSTITUTIVA POR LA CUAL SE CREA EL GRUPO DE DESARROLLO PARA EL PROYECTO “CULTIVANDO Y COSECHANDO VIDAS DIFERENTES”, DE LA COMUNIDAD.

En la Ciudad de México, siendo las ____ del día ____ de _____ 2021, se dieron cita los integrantes de este grupo en el”.....”, para constituir el Grupo de Desarrollo de acuerdo con las Reglas de Operación emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, ubicado en .-----

Estando reunidas las personas que integran el grupo “**Cultivando y Cosechando Vidas DIFerentes**”, el cual tiene como objetivo fomentar la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, con Grupos de Desarrollo constituidos mediante el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas complementadas, a través de la implementación de proyectos comunitarios, dirigido a los pobladores de la colonia.-----

Para el funcionamiento de este grupo se deberán realizar las siguientes acciones:

- Instalación de un huerto comunitario.-----
- Cosecha y distribución.-----
- Seguimiento del ciclo productivo.-----
- Elaboración, conservación, distribución de salsas.-----
- Difusión del proyecto y comercialización del producto.-----

Obligaciones de los miembros del Grupo de Desarrollo:

- Ejecutar el proyecto durante un periodo mínimo de un año.-----
- Ser constante y participativo.-----
- Tener disponibilidad de tiempo para actividades extras relacionadas con el tema.---

Son causa de baja del Grupo de Desarrollo:

- Ausentarse consecutivamente sin justificación alguna.-----
- Dar mal uso a las instalaciones, mobiliario o instrumental empleado como recurso en las actividades.-----
- Faltas de respeto entre compañeros.-----

Leída la presente Acta Constitutiva y enterados los participantes de su contenido y alcance, se declara legalmente constituido el Grupo de Desarrollo.-----

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día ____ de _____ 2021, se da por concluida la reunión, en apego a los acuerdos levantados en la Acta, firmando de conformidad, la autoridad que intervino y los participantes del Grupo de Desarrollo.-----

N°	Nombre			Sexo		Cargo en el Comité	Edad	Firma o huella
				Mujer	Hombre			
1						Presidente		
Calle:	Núm.	Código Postal:						
Colonia:		Localidad:						
Lugar de Nacimiento:								
2						Secretario		
Calle:	Núm.	Código Postal:						
Colonia:		Localidad:						
Lugar de nacimiento								
3						Vocal		
Calle:	Núm.	Código Postal:						
Colonia:		Localidad:						
Lugar de Nacimiento								
4						Vocal		
Calle:	Núm.	Código Postal:						
Colonia:		Localidad:						
Lugar de Nacimiento								
5						Integrante		
Calle:	Núm.	Código Postal:						
Colonia:		Localidad:						
Lugar de Nacimiento								
6						Integrante		
Calle:	Núm.	Código Postal:						
Colonia:		Localidad:						
Lugar de Nacimiento								
7						Integrante		
Calle:	Núm.	Código Postal:						

ANEXO 2
MODELO DE DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO
Programa de Salud y Bienestar Comunitario
Estructura mínima del Diagnóstico Participativo

1. **FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO**
2. **INTRODUCCIÓN**
3. **CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA LOCALIDAD**

Es la fase de búsqueda de información económica, social y cultural, para entender el contexto de la comunidad que ayudará a mejorar y enriquecer el diagnóstico.

Esta información nos servirá de referencia para la identificación de las problemáticas de la comunidad. Para esto se podrá echar mano de distintas fuentes de información; técnicas de observación, estadísticas, censos, memorias, informes oficiales, croquis etc.

- **Historia de la comunidad:** Este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos por ejemplo la migración, eventos naturales etc., y como la comunidad los ha enfrentado.
- **Geografía de la comunidad:** Este apartado debe contener información sobre las características naturales y físicas de la localidad
 - a) Localización (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso)
 - b) Aspectos físicos (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales)
 - c) Infraestructura y servicios (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación)
- **Demografía**
 - a) Población (grado de marginación, población total, número de habitantes y familias, grupo de edad, cuántos hombres y cuántas mujeres)
 - b) Nivel educativo
 - c) Vivienda (cuántas, disponen de agua, energía eléctrica, drenaje, tipo de construcción y tipo de calles)
- **Dimensión Sociocultural**

Mencionar las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores etc.).

Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas.
- **Sistemas de producción**

Mencionar la Estructura económica (población económicamente activa –de dónde obtienen el recurso económico-, producción o actividad para autoconsumo o venta).

4. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS (METODOLOGÍA)

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas en la recolección de la información.

- Descripción de las herramientas utilizada en el proceso. Por ejemplo: El árbol de problemas, ¿Cómo era y cómo es mi comunidad?, Diagrama de VENN, FODA, etc.

5. IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS

Mencionar las acciones y actitudes observadas para la discusión e identificación de los temas o problemáticas planteadas.

- Descripción de la problemática por nivel de prioridad. (situación no deseada y negativa que afecta a la mayoría de la población)
- Se deberán describir los materiales generados por las herramientas y técnicas utilizadas así como los resultados acompañados de información visual (dibujos, evidencias fotográficas etc.)

6. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

- Descripción cuantitativa y cualitativa de la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.
- Definición de las acciones realizadas a partir las temáticas priorizadas. (dificultades, resultados etc.).

7. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

- Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.

ANEXO 3
ESTRUCTURA MÍNIMA DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO,
EN MATERIA DE LOS COMPONENTES DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
(Problemáticas detectadas en el Diagnóstico Participativo)

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del Grupo de Desarrollo (GD).

1. FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO

2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En este punto los objetivos, buscarán dar respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo para cada componente de los estilos de vida comunitaria, que plantea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBIC).

3. METAS

Las metas van en relación al cumplimiento de los objetivos

METAS QUE SE QUIEREN ALCANZAR

COMPONENTE	NECESIDAD/ PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE
Autocuidado						

4. METODOLOGÍA

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario (PTC), así como la del proceso de participación de los integrantes del Grupo de Desarrollo (GD).

METODOLOGÍA
Ej: <i>Se trabajó con los integrantes del Grupo de Desarrollo, después de haber concluido su diagnóstico participativo, por lo que se establecen reglas por el Grupo de Desarrollo para poder trabajar las sesiones del Programa de Trabajo Comunitario ...</i>

5. REGLAS O NORMAS DE TRABAJO

- Se señalarán las reglas o normas que el Grupo de Desarrollo (DG) decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su Programa de Trabajo Comunitario (PTC)

6. INTEGRANTES DEL GRUPO

Se señalará quienes forman parte del Grupo de Desarrollo

INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO		
Nombre	Cargo	Firma

7. EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO				
COMPONENTE	NECESIDAD/ PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO	METAS ALCANZADAS	METAS ALCANZAR	HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO
Observaciones				

8. NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR RESPONSABLE

Se señalará el nombre y la firma del promotor (estatal y/o municipal o ambos) responsable de llevar a cabo el proceso en la comunidad.

9. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario (PTC).

10. ACTA CONSTITUTIVA (con dos años de vigencia), el documento deberá contener quienes integran al Grupo de Desarrollo (nombre, firma y domicilio), así como los datos del representante del Grupo de Desarrollo (GD) (nombre, firma y domicilio) y las personas que integran el Comité de Contraloría Social del Grupo de Desarrollo (GD) (nombre y firma y domicilio).